



REGLAMENTO ZONAS DE EXPLORACIÓN

El presente documento pretende dotar de unas reglas lo más simples y claras posibles para gestionar las zonas de exploración.

Toda controversia y/o interpretación del presente documento será realizado por el comité de zonas

INTRODUCCIÓN

A fin de conseguir la mayor transparencia posible la Federación Cántabra de Espeleología se compromete a mantener actualizado un mapa de la Región con las zonas concedidas y los clubes que las disfrutan.

Asimismo, se publicarán en la página web de la federación todos los permisos vigentes en el año.

CONCESIÓN DE NUEVAS ZONAS DE EXPLORACIÓN

Las zonas serán concedidas previa solicitud del club utilizando el procedimiento que se establezca. Siempre será por escrito y todas las peticiones serán publicadas por la FCE en su web.

Ante una petición de zona de exploración se podrán dar dos supuestos:

- A.- La zona está libre.
- B.- La zona está ocupada total o parcialmente.

Caso A:

La zona se concede directamente por la FCE sin que deba de intervenir el comité de zonas.

Caso B:

La FCE recabará información de los clubes implicados, tanto del nuevo solicitante como de los que ya tuvieran concedida la zona (ya sea total o parcialmente).

En este caso se pueden dar dos situaciones:

- B1.- Los clubes llegan a un acuerdo de colaboración.
- B2.- Los clubes no llegan a ningún acuerdo.

Caso B1:

La FCE concede al nuevo club el permiso de exploración.

Ambos clubes se obligan a compartir la información (al menos de la zona compartida) necesaria para el desarrollo de sus actividades.

Se incentivará, por parte de la FCE, de la cooperación en los trabajos y estudios desarrollados dentro de la zona compartida.



Caso B2:

La FCE recabará la opinión e información de los clubes que no han llegado a un acuerdo. La FCE procederá a trasladar el caso a comité de zonas

La Comisión estudiará el caso, solicitando, si lo estima conveniente, más información y confeccionará un informe, que deberá de incluir una o varias propuestas de solución. Mencionado informe será público y deberá de ser publicado en la web de la FCE.

Citado informe se presentará a la Asamblea para que tome un acuerdo. La Asamblea deberá de contar con el informe del comité de zonas con, al menos, quince días antes de la celebración de la Asamblea.

Las posibles soluciones serán: mantener la zona en exclusividad al club que está actualmente en la zona, obligar a ambos clubes a compartir la zona (ya sea total o parcialmente) o quitar la zona al club que la tiene conferida y concedérsela al nuevo club.

Para la toma de la decisión se deberán de tener en cuenta, al menos, las siguientes circunstancias: actividad exploratoria de ambos clubes en los últimos años, calidad de las memorias presentadas, grado de implicación y colaboración con los objetivos de la FCE.

Caso especial:

Hemos de resaltar un caso especial dentro este punto B2. En aquellas situaciones en las que el desarrollo de una cavidad se realice dentro de la zona de exploración de otro club la ampliación de la zona de exploración será automática, no pudiendo el club residente oponerse a la realización de exploraciones (tanto subterráneas como en superficie) en la zona de influencia de la cavidad en exploración.

En este caso ambos clubes estarán obligados a facilitar la información disponible de las zonas afectadas.

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y CONFLICTOS

Cuando se presente algún conflicto, reclamación o incidencia con relación a las zonas de exploración que no se haya podido solucionar por las partes afectadas y llegue a conocimiento de la FEC se iniciará el procedimiento establecido para la actuación de comité de zonas

El comité de zonas procederá a recabar toda la documentación e información sobre el caso, obligatoriamente recabará la opinión de las partes en conflicto y confeccionará un informe que elevará a la consideración de la Asamblea Extraordinaria.

El informe será público y deberá de ser publicado en la web de la FCE.

COMITÉ DE ZONAS DE EXPLORACIÓN

En la Asamblea de cada año se elegirán mínimo 3, máximo 5 personas que formarán parte del comité. De no encontrarse voluntarios entre los miembros de la Asamblea, se procederá a un sorteo entre los mismos para realizar su nombramiento. No debe de haber más de un miembro del mismo club en el comité.

En el caso de que se hayan producido situaciones que hayan obligado a reunirse al comité se deberá de convocar una Asamblea Extraordinaria para la toma de la decisión final. Quince



días antes de la celebración de la Asamblea Extraordinaria la Comisión Delegada de Zonas de Exploración deberá de emitir un informe de la incidencia, en el que obligatoriamente deberán de constar las opiniones de los clubes afectados y la propuesta o propuestas de resolución del conflicto.

Los informes del comité de zonas serán públicos y deberán de ser publicados en la web de la FCE.

La Asamblea Extraordinaria tomará la decisión por mayoría simple. Su decisión será inapelable.

En caso de que en el comité de zonas se tenga que tomar una decisión que afecte al club de alguno de sus miembros, citado miembro deberá de inhibirse, hecho que deberá de constar en el informe a elevar a la Asamblea Extraordinaria.

REGLAMENTO DE SUBVENCIONES DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ESPELEOLOGÍA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Debido a la complejidad en el reparto de las subvenciones y a la generación de polémicas en el pasado, nos vemos en la obligación de fijar unas reglas, lo más objetivas posibles, para establecer los mecanismos de reparto.

Es intención de la presente Directiva contar con un sistema objetivo y transparente que minimice, en la medida de lo posible, la arbitrariedad en el reparto de las subvenciones y que éstas sean utilizadas para lograr los objetivos marcados por la Federación Cántabra de Espeleología.

El importe que recibirá cada uno de los clubes será proporcional a su esfuerzo e implicación en el desarrollo y consecución de los objetivos fijados.

OBJETIVOS

Esta Directiva entiende que la mejor herramienta de la que dispone la FCE para incentivar una serie de áreas, funciones, acciones, comportamiento, etc. es a través del reparto de las subvenciones.

En el momento actual se ha decidido que las “áreas” que deben ser incentivadas son las siguientes:

- **Crecimiento del número de afiliados.** Esta FCE busca la mayor difusión de la práctica de la espeleología, para lo cual es necesario que se incremente el número de practicantes, asimismo, se ponderará positivamente la mayor cobertura del seguro.
- **Exploración.** La exploración forma parte del ADN de este deporte/ciencia, por lo que entendemos que es una de las áreas a incentivar.



- **Publicaciones/Divulgación.** Creemos que es necesaria una mayor difusión de los logros de la espeleología en Cantabria. Debemos de poner en valor el patrimonio subterráneo de la región.
- **Formación.** Para poder conseguir los otros objetivos la formación es totalmente imprescindible.
- **Cooperación entre grupos.** Es un hecho que la espeleología es un mundo cerrado y muy hermético. Desde la Directiva de la FCE intentamos corregir este defecto a través de la valoración de las actividades que se realicen de forma conjunta por los clubes.

ÁREAS A PONDERAR

Las áreas que se van a tomar en cuenta para valorar la actividad de los clubes y proceder a ponderar y calcular el montante de las subvenciones son:

- Número de federados.
- Exploración.
- Publicaciones / Divulgación.
- Formación.
- Participación en la Directiva de la Federación Cántabra de Espeleología.

Dentro de cada una de estas áreas se procederá a establecer las actividades valorables y su ponderación por parte de la Asamblea de la FCE.

Los porcentajes de reparto de cada una de las áreas es el siguiente:

ÁREAS A PONDERAR	% Reparto
Número de federados	20% ¹
Exploración	45%
Publicaciones /Divulgación	15%
Formación	15%
Participación en Directiva FCE	5%
	100%

NÚMERO DE FEDERADOS

Las fuentes de ingresos de la Federación son, básicamente, las subvenciones que se reciben del Gobierno Regional y las cuotas de las licencias federativas (después de descontar el importe pagado al seguro).

A fin de incentivar el incremento de las licencias federativas se establecerá un baremo para cada tipo de licencia, que será directamente proporcional al importe de la licencia e inversamente proporcional al coste del seguro.

¹ Todos los datos que figuran en las tablas del presente documento pueden no ser los reales, se incluyen a modo de ejemplo. Los datos reales vienen reflejados en el Excel de subvenciones, cualquier modificación del citado documento deberá aprobarse por la asamblea.



Con los datos del año 2017 las ponderaciones para cada tipo de licencia serán las siguientes:

PONDERACION ÁREA NÚMERO FEDERADOS		Seguro ²	Cuota ³	"Beneficio"	Ponderación	
Normal	A (España)	Mayores	22,80	40	17,20	6,21
		Juveniles	13,30	20	6,70	2,42
		Infantiles	13,30	15	1,70	0,61
	B (Europa)	Mayores	35,15	53	17,85	6,45
		Juveniles	21,85	33	11,15	4,03
		Infantiles	21,85	28	6,15	2,22
	B (Resto Mundo)	Mayores	52,25	70	17,75	6,41
		Juveniles	47,50	65	17,50	6,32
		Infantiles	47,50	58	10,50	3,79
Plus	A (España)	Mayores	55,10	79	23,90	8,63
		Juveniles	46,50	64	17,50	6,32
		Infantiles	46,50	57	10,50	3,79
	B (Europa)	Mayores	61,75	85	23,25	8,40
		Juveniles	49,40	67	17,60	6,36
		Infantiles	49,40	60	10,60	3,83
	B (Resto Mundo)	Mayores	99,75	123	23,25	8,40
		Juveniles	97,35	115	17,65	6,37
		Infantiles	97,35	108	10,65	3,85
Licencias curso fin de semana		8,50	15	6,50	2,35	
Licencias curso de un mes		19,00	28	9,00	3,25	
				276,90	100,00	

Para calcular el valor de la subvención o el anticipo a cuenta se procederá del siguiente modo:

El valor de la **"Ponderación"** se multiplicará por el **"número de licencias"** de cada tipo en cada club, obteniéndose un **"Valor de ponderación del Club"**.

El **"Importe de la partida de subvención para el área de N° de Federados"** se dividirá entre el **"Sumatorio de todas las valoraciones de todos los clubes"**, de esta forma se obtendrá un **"Valor unitario de Subvención"**.

Citado **"Valor unitario de Subvención"** se multiplicará por el **"Valor de ponderación del Club"** para obtener el **"Importe de subvención a pagar"** a cada Club.

² Datos del importe del seguro por tipo de licencia. Cada año se actualizará con los importes actualizados por la compañía de seguros.

³ Importe de las cuotas de licencias de 2017. Como ya se ha indicado, los datos que figuran en los cuadros incluidos en el presente Reglamento son meros ejemplos que deberán de ser actualizados cada año con la autorización de la Asamblea General.



Ejemplo:

Importe total Subvención para el área "Nº de Federados	1.000
---	--------------

Club X

NÚMERO DE FEDERADOS		Ponderación	Nº Federados	TOTAL	
Normal	A (España)	Mayores	6,21	2	12,42
		Juveniles	2,42		0,00
		Infantiles	0,61		0,00
	B (Europa)	Mayores	6,45	1	6,45
		Juveniles	4,03		0,00
		Infantiles	2,22		0,00
	B (Resto Mundo)	Mayores	6,41		0,00
		Juveniles	6,32		0,00
		Infantiles	3,79		0,00

Plus	A (España)	Mayores	8,63	5	43,16
		Juveniles	6,32		0,00
		Infantiles	3,79		0,00
	B (Europa)	Mayores	8,40	3	25,19
		Juveniles	6,36		0,00
		Infantiles	3,83		0,00
	B (Resto Mundo)	Mayores	8,40		0,00
		Juveniles	6,37		0,00
		Infantiles	3,85		0,00
Licencias curso fin de semana		2,35		0,00	
Licencias curso de un mes		3,25		0,00	
VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB			11	87,22	

VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB "X"	87,22
VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB "Y"	50,13
VALOR DE PONDERACIÓN DEL CLUB "Z"	40,34
SUMATORIO PONDERACIONES TODOS LOS CLUBES	177,69

VALOR UNITARIO DE SUBVENCIÓN	5,63
-------------------------------------	-------------

IMPORTE SUBVENCIÓN A PAGAR CLUB "X"	490,85
IMPORTE SUBVENCIÓN A PAGAR CLUB "Y"	282,12
IMPORTE SUBVENCIÓN A PAGAR CLUB "Z"	227,02
	1.000,00



EXPLORACIÓN

Toda actividad que no esté incluida en la memoria de actividades no se tendrá en cuenta.

La información mínima para que una cavidad sea tomada en consideración es que sea publicada con coordenadas y un croquis⁴ (dibujo).

Tendrá una mayor ponderación aquellas cavidades que se publiquen con datos topográficos (Excel o Tro)

Para que una cavidad con topografía sea tenida en cuenta se deberá de haber proporcionado los datos del programa de topografía (visual topo o Excel) para poder realizar las comprobaciones que se consideren necesarias. En caso de no facilitar dichos datos, la cavidad se valorará como si se hubiese presentado únicamente con un croquis.

La solicitud de los datos informáticos de las topografías se debe al interés de la FEC de preservar el trabajo de los distintos clubes y que quede para las generaciones futuras.

La valoración se verá incrementada en función del desarrollo (tanto vertical como horizontal) de la cavidad. Se elegirá la mayor ponderación entre el desarrollo vertical u horizontal, una misma cavidad no puede estar valorada en dos apartados.

Sí se harán distinciones entre cavidades nuevas o anteriormente descubiertas (retopografía) siendo la ponderación en el segundo caso la mitad que en el primero.

A fin de incentivar la cooperación se determina que aquellas cavidades que hayan sido exploradas por dos clubes conjuntamente (dentro de una zona de exploración conjunta) serán computadas en la valoración de ambos clubes.

Las ponderaciones para este apartado son las siguientes:

EXPLORACIÓN	Profundidad	Desarrollo	Nuevas topos	Retopografiar
PLANIMETRIA				
coordenadas y croquis	No se valoran metros		1	0,5
Coordenadas croquis y datos topográficos (Excel o Tro)	de 0 a -100 m	0 a 100 m	2	1,0
	de -101 a -200 m	101 a 300 m	4	2,0
	de -201 a -300 m	301 a 500 m	6	3,0
	de -301 a -500 m	501 a 1000 m	8	4,0
	> -501 m	1001 a 2000 m	10	5,0
		2001 a 3000 m	12	6,0
		3001 a 4000 m	14	7,0
	4001 a 5000 m	16	8,0	

⁴ El dibujo deberá tener escala y rumbo.



	5001 a 6000 m	18	9,0
	6001 a 7000 m	20	10,0
	7001 a 8000 m	22	11,0

Por otra parte, se va a tener en cuenta la realización de vivacs en el trascurso de la exploración, dado el gasto adicional que supone para la misma.

Se subvencionará tanto para el club organizador de la actividad como para los clubes que colaboren, con distintas ponderaciones.

EXPLORACIÓN VIVAC ⁵	Nº de noches	Organizador	Colaborador
		5	1,25

Asimismo, se valorarán aquellos campamentos organizados por los clubes para la realización de exploraciones conjuntas. Se tendrán en cuenta todos los clubes participantes, siendo la ponderación superior para el club organizador.

EXPLORACIÓN CAMPAMENTOS ⁶	Organizador	Colaborador
	15	1,50

PUBLICACIÓN

En esta área se tendrán en cuenta todas aquellas publicaciones (tanto digitales como en papel) que realicen los diferentes clubes. Únicamente se valorarán las publicaciones que tengan que ver con la espeleología.

Tendrá mayor ponderación las publicaciones en papel que las realizadas en soporte informático.

También se valorarán aquellas actividades y/o artículos que se emitan por radio y/o televisión.

Asimismo, se valorará la existencia de una página web del club que se mantenga actualizada a lo largo del año.

Aquellas publicaciones o estudios que tienen un componente científico (fauna subterránea, hidrología, geología ...) tendrán una mayor ponderación, dado que el trabajo que hay detrás de este tipo de investigaciones se desarrolla a lo largo de un periodo de tiempo elevado en la cavidad y luego más tarde en la compilación de los datos.

⁵ Se entiende por vivac aquel que se establece de forma fija para la realización de exploraciones.

⁶ Se entiende por campamento aquel que requiere de una infraestructura exterior para su realización como carpas, tiendas de campaña, cocina etc.



PUBLICACIONES / DIVULGACIÓN/CONSERVACIÓN/OTRAS ACTIVIDADES	Ponderación
Disponer de web/ blog/RRSS de espeleología en Cantabria actualizado	3/cada
Entrada en web / blog ⁷	1
Artículo en pdf publicado en internet	2
Vídeos formativos y documentales ⁸	4
Revista / memoria en pdf publicado en internet	5
Revista / memoria publicada en papel	8
Actividad / artículo publicado en prensa y/o revista científica	9
Actividad emitida por radio	11
Actividad emitida por televisión	15
Publicación de libro de temas de espeleología	30

Ponencias	10
Limpiezas ⁹	5
Balizamientos ¹⁰	5
Descubrimiento espeleológico ¹¹	2

FORMACIÓN

Dado que la formación es un capítulo, a juicio de la nueva Directiva, fundamental se procederá a valorar tanto la organización de eventos como la asistencia a los mismos.

Para su ponderación, las actividades formativas deberán contar con el visto bueno y/o homologación de la Escuela Cántabra de espeleología.

Se ha valorado que los cursos de iniciación deberían de valorarse con una ponderación menor que el resto de cursos ya que éstos van a estar doblemente considerados al ser uno de los modos en los que se incrementa el número de federados. De esta manera se evita la doble ponderación.

Como criterios para ponderar esta área se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Número de cursos organizados por un club.
- Tendrán que ser publicitados a través de la FCE.
- Habrá que publicar un resumen/memoria de cada curso.

⁷ No todas las entradas en la web o blog del Club serán tenidas en cuenta, únicamente lo serán aquellas que tengan que ver con la espeleología. Se tendrán en cuenta aquellas entradas del blog o página web de actividades realizadas por el propio club en el trascurso del ejercicio. En caso de que la misma entrada/actividad/noticia sea publicada en varios sitios, solo se considerará una vez. Se considerará crónica aquel artículo o noticia que se comente amplia y detalladamente pudiendo contener imágenes y otros medios. El nº mínimo de entradas será de 30 publicaciones

⁸ Se entiende aquellos de interés formativo, científico o pedagógico, con una duración mínima de 15 minutos no teniéndose en cuenta un montaje de fotos sin una exposición, relato, estudio, que contenga los anteriores criterios. Criterios evaluativos:

- Tiene carácter pedagógico (pretende enseñar/mostrar/divulgar algo de un modo técnico/científico/artístico): Sí/No

- El video está editado (Contiene cabecera, música, diferentes tomas, ... - cualquiera o todas): Sí/No

- Tiene un mínimo de calidad (vídeo y audio acompañados, no se entrecorta, se ve decentemente bien): Sí/No

⁹ Deberá ajustarse al protocolo. Previo informe positivo de la Federación.

¹⁰ Deberá ajustarse al protocolo. Previo informe positivo de la Federación.

¹¹ Solo se considerará "Descubrimiento espeleológico" aquella actividad que haya sido aprobada por el Director de la Escuela de Espeleología, previo informe de los objetivos buscados por la actividad, y realizada para nuevos federados.



- La ponderación se incrementará en relación con el número de participantes.

FORMACIÓN (Organización del evento)	Ponderación
Hasta 20 participantes	5
Más de 20 participantes	10

Aquellos cursos que cuenten con la homologación por parte de la FCE contarán con una mejora en la ponderación.

Asimismo, para estimular la cooperación entre clubes, aquellos cursos que sean organizados por, al menos, dos clubes la ponderación será incrementada.

FORMACIÓN (Incremento Ponderación)	Incremento Ponderación
Curso homologado por la FCE	20%
Curso organizado en cooperación con otro club	30%

PARTICIPACIÓN EN LA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ESPELEOLOGÍA

En un primer momento tendrán peso dentro de la valoración de las subvenciones el desempeño de las siguientes funciones dentro de la Federación Cántabra de Espeleología:

- Presidente/a.
- Vicepresidente/a.
- Secretario/a.
- Tesorero/a.
- Vocales.
- Director/a de la Escuela.
- Responsable del Espeleosocorro.
- Responsable/es del reparto de las zonas.
- Responsable/es del reparto de subvenciones.
- Colaboradores en temas puntuales en Federación, Escuela y Socorro (*).

PARTICIPACIÓN EN LA FCE	Ponderación
Por cada miembro en la FCE	10
Colaboraciones puntuales	(*)

(*) Debido a la multiplicidad de posibles situaciones en este supuesto la ponderación a la colaboración corresponderá al Presidente/a, Director/a de la Escuela y del Socorro en cada uno de los casos.



PROYECTOS

Al margen de las subvenciones anuales, se podrán presentar proyectos para la petición de cuantías especiales destinados a la realización de eventos, campamentos y otros. Deberá presentarse proyecto y una vez realizado el proyecto deberá justificarse el gasto y entregar una memoria de la actividad realizada.

PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Para conseguir pagar las subvenciones en el mismo año en el que generan, se establece el **31 de octubre** como fecha límite para entregar las memorias anuales.

El año espeleológico, a efectos del cálculo de subvenciones, será del 1 de noviembre a 31 de octubre del siguiente año.

NORMATIVA

Serán objeto de subvención las actividades realizadas por el propio club en el transcurso del ejercicio a subvencionar. Este ejercicio comprende entre la presente y la anterior convocatoria.

Será condición sine quo non para percibir la subvención, que el club cumplimente la Excel con los datos a valorar en las subvenciones. En caso de no ser entregado en tiempo y forma el club no entrará en el reparto de subvenciones de ese año.

Para que la transparencia sea máxima y se posibilite la comprobación de los datos incluidos en la Excel será necesario que, asimismo, se publiquen las memorias de los clubes. Para que citada publicación sea posible, deberá de contarse con la autorización expresa de los Clubes para la publicación en la web. Será condición necesaria para poder recibir subvenciones que el Club autorice expresamente la publicación de su memoria en la web de la Federación. La FCE dispondrá de dicho documento en la web de la FCE.

Las actividades subvencionables serán únicamente aquellas que figuren en las memorias de actividades del club, las cuales deberán ser entregadas en tiempo y forma.

Además, deberán adjuntarse en una carpeta/zip todos los datos que hayan sido objeto de ponderación en el Excel, aunque ya vengan expresados en la memoria¹²

La comisión de subvenciones podrá solicitar a los clubes tanta información sea necesaria para la comprobación de las ponderaciones aportadas por el club. La denegación o falta en tiempo y forma por parte del club de esta solicitud, podrá suponer la desestimación parcial o total de la subvención.

Los importes de las subvenciones a repartir quedarán establecidos, por la Asamblea General de la Federación, en el presupuesto anual de la Federación Cántabra de Espeleología. Citado importe se podrá ver modificado en función de las circunstancias que se puedan ir produciendo. Como regla general, la subvención de un año no debería de superar al importe del montante recibido por el Gobierno Regional en el año anterior, a fin de buscar una estabilidad presupuestaria que no dificulte el futuro de la FCE.

Debido a la obligación de la FCE de justificar ante el Gobierno Regional el destino del dinero que anualmente se recibe, se podrá establecer la obligación de que parte o la totalidad de las subvenciones a los clubes se realicen en especie y no en dinero.

¹² Este apartado es necesario con el fin de facilitar a la comisión la comprobación de los datos ponderados y evitar así la ardua tarea de buscar dato a dato en las memorias.



Los parámetros por los que se fijarán las reglas se basarán en datos objetivos y comprobables que se publicarán en la página web de la Federación Cántabra de Espeleología, para que sean de conocimiento público y puedan ser cotejados, comparados y discutidos. Citadas reglas serán fijadas y/o modificadas por acuerdo de la Asamblea General de la FCE.

Si algún Club rechaza recibir la Subvención deberá de comunicarlo fehacientemente a la FCE por escrito.

La convocatoria de subvenciones y entrega de memorias se abrirá el 15 de octubre, y deberá publicarse en la web de la FCE el mismo 15 de octubre o con anterioridad.

El plazo de entrega será de 7 días naturales a contar desde la publicación de la convocatoria. Se enviará un recordatorio desde la Federación 1 mes antes.

Este apartado es necesario con el fin de facilitar a la comisión la comprobación de los datos ponderados y evitar así la ardua tarea de buscar dato a dato en las memorias.

El plazo para la comprobación por parte de la comisión **será de 15 días naturales**, en los cuales podrá solicitar a los clubes, si fuera necesario, la información que considere para la comprobación de los datos ponderados. El plazo para la entrega de la documentación adicional requerida será de 5 días naturales a contar desde el envío del mail por parte de la FCE.

Finalizado el plazo de comprobación, en un plazo de 10 días naturales la comisión publicará en la web de la FCE los resultados de todos los clubes. Finalmente se abrirá un plazo de 5 días desde la publicación de los resultados para reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones sobre ponderaciones en la cuales la comisión haya hecho una petición de información y el club por el motivo que sea la haya desestimado, denegado o ignorado trascurriendo los plazos de subsanación.

Las subvenciones deberán ser abonadas a los clubes antes del 31 de diciembre del año en curso.

REGIMEN SANCIONADOR

En caso de detectarse infracciones, por parte de los clubes en la información utilizada para el cálculo de subvenciones, se perderá el derecho a percibir las mismas durante un periodo que oscilará entre 1 y 3 años.